

BASES CONCURSO

CONCURSO SEGURO ACCIDENTES PERSONALES CON AHORRO SORTEO GIFTCARD \$50.000 AGOSTO

METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.

En Santiago de Chile, a 24 de julio 2026, **MetLife Chile Seguros de Vida S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 99.289.000-2, en adelante también “**MetLife**” o la “**Compañía**”, representada para estos efectos por Andrés Adell Nakashima, cédula de identidad 15.641.309-7 y por Andrés Abarzúa Pastén, cédula de identidad 10.212.117-1 todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 2730, torre 1, piso 18, comuna Las Condes, ciudad de Santiago, establece las siguientes bases que regularán el concurso denominado “**Concurso: Seguro Accidentes Personales con Ahorro sorteo Giftcard \$50.000 Agosto**”, (en adelante el “**Concurso**” el cual se registrará por las presentes bases y condiciones, (en adelante “**Las Bases**”).

PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Toda persona que participe de este Concurso, y por el solo hecho de ser parte de él, acepta toda y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases y sus modificaciones, los resultados del Concurso y las decisiones que MetLife Chile Seguros de Vida S.A., pueda adoptar al respecto.

Las decisiones que adopte MetLife se ajustarán a lo establecido en estas Bases y a la normativa vigente, resguardando criterios de objetividad, transparencia y no discriminación.

La participación en el Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y de las decisiones que adopte MetLife en aquellas materias que éstas contemplan, todo ello de conformidad con la legislación aplicable

SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN

El presente concurso, organizado por MetLife Chile Seguros de Vida S.A. (en adelante, el “**Organizador**”), está dirigido exclusivamente a aquellas personas que, durante la vigencia del concurso, cumplan copulativamente las siguientes condiciones (en adelante, los “**Participantes**”):

a) Contratan por primera vez a través del canal web de Bci.cl del Seguro Accidentes Personales con Ahorro en adelante “el seguro”, considerando que los asegurables deben cumplir con los requisitos de contratación, bajo las condiciones que se indican en el presente documento.

b) El Seguro debe ser contratado por primera vez a través de una de las siguientes url ubicadas en el sitio web <https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-muerte-accidental-mas-ahorro>:

- https://segurosolinea.metlife.cl/BCI/VentaWeb/Formulario/Ap_Ahorro_Plan1
- https://segurosolinea.metlife.cl/BCI/VentaWeb/Formulario/Ap_Ahorro_Plan2
- https://segurosolinea.metlife.cl/BCI/VentaWeb/Formulario/Ap_Ahorro_Plan3

c) El seguro es intermediado por BCI Corredores de Seguros y la compañía que cubre los riesgos es MetLife Chile Seguros de Vida S.A., y las coberturas se rigen por las condiciones generales depositadas en la CMF bajo los siguientes códigos POL 3 2024 0177 el que contiene el detalle de coberturas y exclusiones y asistencias del seguro.

d) Para que se considere efectiva la contratación, deberá haberse recaudado 6 primas del seguro, además se debe tener en consideración que, si de manera posterior a la contratación del Seguro, hace uso de su derecho de retracto, dentro de los 35 días siguientes que el asegurado reciba su póliza, no calificará para participar en el sorteo del Concurso.

Asimismo, los Participantes deberán encontrarse debidamente registrados en los sistemas del Organizador y cumplir con los demás requisitos, condiciones y restricciones establecidos en las presentes Bases.

El cumplimiento de las condiciones señaladas precedentemente será verificado por el Organizador, quien se reserva el derecho de excluir a cualquier persona que no acredite de manera objetiva el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en estas Bases.

TERCERO: DEFINICIONES.

Para efectos del presente Concurso, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

Participante: Contrata por primera vez a través del canal web Bci.cl del Seguro Accidentes Personales con Ahorro en el Periodo de Vigencia.

Período de Vigencia: Lapso durante el cual los Participantes podrán contratar por primera vez a través del canal Bci.cl el Seguro Accidentes Personales con Ahorro.

Participación: Derecho único a participar en el sorteo que se genera una vez que el Participante contrate por primera vez el Seguro Accidentes Personales a través del canal web Bci.cl durante la vigencia del Concurso.

Ganador: Participante que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, resulte seleccionado en el sorteo realizado por el Organizador.

Sorteo: Procedimiento mediante el cual el Organizador seleccionará aleatoriamente a los Ganadores entre los Participantes que hayan cumplido íntegramente los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Organizador: MetLife Chile Seguros de Vida S.A., entidad responsable de la organización y ejecución del Concurso.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El período total de vigencia del Concurso corresponde a dos periodos: desde el **01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive.

Durante dicho período, podrán participar en el Concurso aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y que contraten por primera vez un Seguro Accidentes Personales con Ahorro a través del canal web Bci.cl, de conformidad con las condiciones aquí establecidas.

Sin perjuicio de lo anterior, MetLife se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o poner término anticipado al Concurso por causas de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a su control razonable, debidamente justificada, que impida o dificulte el normal desarrollo de éste, las cuales serán fundadas y comunicadas oportunamente a los Participantes. En tales casos, la decisión será informada oportunamente a través de los canales que MetLife estime pertinentes, incluyendo, entre otros, correo electrónico y/o publicación en sus medios oficiales.

La modificación, suspensión o terminación anticipada del Concurso no generará derecho a indemnización, compensación ni reclamo alguno por parte de los Participantes.

QUINTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO

Durante la vigencia del Concurso, podrán participar todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y que hayan recibido una comunicación de la campaña por parte de MetLife.

Se considerará participante válido a toda persona que cumpla durante el período de vigencia del Concurso los requisitos establecidos en las presentes Bases y que contrate un Seguro de Accidentes Personales con Ahorro en el canal web Bci.cl a través de una de las siguientes url ubicadas en el sitio web: <https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-muerte-accidental-mas-ahorro>:

- https://segurosolinea.metlife.cl/BCI/VentaWeb/Formulario/Ap_Ahorro_Plan1
- https://segurosolinea.metlife.cl/BCI/VentaWeb/Formulario/Ap_Ahorro_Plan2
- https://segurosolinea.metlife.cl/BCI/VentaWeb/Formulario/Ap_Ahorro_Plan3

No serán válidas las contrataciones a través de otro medio.

Para que se considere efectiva la contratación, deberá haberse recaudado 6 primas del seguro, además se debe tener en consideración que, si de manera posterior a la contratación del Seguro, hace uso de su derecho de retracto, dentro de los 35 días siguientes que el asegurado reciba su póliza, no calificará para ser beneficiario de la Gift Card Cencosud.

Esta Promoción no es acumulable con otras promociones y/o premios.

Cada participante tendrá derecho a una única participación en el sorteo. La determinación de la validez de la participación corresponderá exclusivamente a MetLife sobre los registros verificables, trazables y almacenados en sus sistemas.

Al término del período de vigencia del Concurso, se realizará un sorteo entre todos los Participantes que hayan cumplido íntegramente las condiciones establecidas en estas Bases. El sorteo consiste en 20 Giftcard por la suma de \$50.000 cada una emitidas por Cencosud, las cuales pueden ser utilizadas en los siguientes comercios: Paris, Jumbo, Santa Isabel, Spid, Easy y también en paris.cl, jumbo.cl y santaisabel.cl.

Participarán en el sorteo aquellos clientes que, habiendo contratado el seguro dentro de la vigencia de la campaña, mantengan al menos seis primas del seguro debidamente pagadas y validadas.

La selección de los ganadores se efectuará mediante un sorteo aleatorio entre todos los Participantes que hayan cumplido íntegramente los requisitos establecidos en estas Bases. El sorteo se realizará mediante un mecanismo aleatorio que permita su verificación posterior, resguardando la integridad y trazabilidad del proceso

SEXTO GANADORES:

El sorteo se realizará en el mes de marzo de 2027, entre todos los clientes que cumplan con las condiciones señaladas anteriormente, seleccionándose de manera aleatoria un máximo de 20 ganadores.

Los ganadores serán notificados al correo electrónico, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde la realización del sorteo.

La Gift Card no es canjeable por dinero en efectivo, ni válida para el pago de cuentas u otros servicios financieros. Lo anterior es sin perjuicio de los derechos irrenunciables del consumidor conforme a la Ley N°19.496. La promoción es válida sobre precios vigentes en el local, exceptuando promociones exclusivas con Tarjeta Cencosud. El robo, extravío o mal uso es responsabilidad exclusiva del portador y no admite restitución del dinero. La persona que haga uso de esta Gift Card, deberá exhibir siempre su Cédula de Identidad en la caja por seguridad. Conservar esta Gift Card para cambios y devoluciones. Términos y condiciones publicados en www.giftcard.cl.

Como activar o elegir el beneficio:

Contratado el Seguro de Accidentes Personales Con Ahorro, la Compañía remitirá su certificado de cobertura vía correo electrónico al email ingresado al momento de la contratación del seguro. En paralelo, se genera el procedimiento para la validación de participación en el sorteo, una vez transcurrido el periodo de retracto de 35 días desde que se envía el certificado de cobertura y validado el pago de las primas correspondientes.

La obligación de la Compañía se limita a la entrega del beneficio a los ganadores del sorteo, siendo de cargo del usuario la utilización de forma indicada. La sola aceptación de la promoción, así como su posterior utilización, libera de toda responsabilidad a BCI Corredores de Seguros y MetLife Chile Seguros de Vida S.A. e implica la aceptación por parte del usuario de los riesgos que su uso pueda involucrar, liberando el usuario de toda responsabilidad a BCI Corredores de Seguros y MetLife Chile Seguros de Vida S.A. por cualquier impedimento, cancelación o circunstancia que le impida hacer

uso del beneficio, el que se rige por las condiciones indicadas en el sitio web www.giftcard.cl. Por lo que, en caso de cualquier reclamo o consulta con respecto a los usos, calidad, funcionamiento y/o garantías del beneficio, el usuario deberá hacerlo directamente a la empresa distribuidora, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad BCI Corredores de Seguros y MetLife Chile Seguros de Vida S.A., y sus relacionadas, directores, funcionarios y empleados.

SÉPTIMO: ADJUDICACION DE LOS PREMIOS

Finalizada la vigencia del Concurso, los ganadores serán notificados a través del correo electrónico registrado en los sistemas de MetLife.

La entrega de las Gift Card se efectuará en formato digital, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la realización del sorteo.

OCTAVO: CONDICIONES

Para tener derecho a participar en el Concurso y eventualmente acceder al premio correspondiente, el participante deberá cumplir copulativamente con las siguientes condiciones:

- Contratan por primera vez a través del canal web de Bci.cl del Seguro Accidentes Personales con Ahorro en adelante “el seguro”, considerando que los asegurables deben cumplir con los requisitos de contratación, bajo las condiciones que se indican en el presente documento.
- El Seguro debe ser contratado por primera vez a través de una de las siguientes url ubicadas en el sitio web <https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-muerte-accidental-mas-ahorro>:

https://segurosenlinea.metlife.cl/BCI/VentaWeb/Formulario/Ap_Ahorro_Plan1

https://segurosenlinea.metlife.cl/BCI/VentaWeb/Formulario/Ap_Ahorro_Plan2

https://segurosenlinea.metlife.cl/BCI/VentaWeb/Formulario/Ap_Ahorro_Plan3

- El seguro es intermediado por BCI Corredores de Seguros y la compañía que cubre los riesgos es MetLife Chile Seguros de Vida S.A., y las coberturas se rigen por las condiciones generales depositadas en la CMF bajo los siguientes códigos POL 3 2024 0177 el que contiene el detalle de coberturas y exclusiones y asistencias del seguro.

- Para que se considere efectiva la contratación, deberá haberse recaudado 6 primas del seguro, además se debe tener en consideración que, si de manera posterior a la contratación del Seguro, hace uso de su derecho de retracto, dentro de los 35 días siguientes que el asegurado reciba su póliza, no calificará para participar en el sorteo del Concurso.

NOVENO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

A los ganadores se le entregará como premio una Gift Card de CENCOSUD por valor 50.000 CLP. Se sortearán un total de 20 Gift Card de dicho valor.

MetLife NO se hace responsable por los gastos no mencionados en esta cláusula y que se encuentren asociados a la participación en el Concurso, como el retiro, cobro y uso del Premio, cualquiera sea su naturaleza o especie, para el Participante ganador.

En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador, sin que MetLife tenga responsabilidad alguna con relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por el Ganador. Tampoco será responsable MetLife por los daños de cualquier naturaleza que el ganador o cualquier tercero puedan sufrir, sea antes, durante o después de la vigencia del Concurso, o con ocasión del de sus premios. Una vez que se entregue el premio, toda la responsabilidad por su uso recae sobre el ganador.

El presente Concurso se realizará en la medida que no se produzca algún cambio regulatorio que lo impida, o bien, alguna circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor.

En ningún caso los Ganadores de este concurso podrán delegar, postergar, ceder ni canjear el premio materia de este Concurso por otra especie.

DÉCIMO: INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE Y RESPONSABILIDAD

Los Participantes aceptan los términos establecidos en estas Bases, obligándose a respetar sus condiciones con la sola participación en el Concurso. Será de exclusiva responsabilidad de los Participantes mantener actualizados sus datos de contacto registrados en los sistemas de MetLife y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar y acceder a los premios.

El ganador autoriza a MetLife Chile Seguros de Vida S.A. para utilizar su nombre e imagen

únicamente para fines de difusión del Concurso, de forma gratuita y por un plazo máximo de 12 meses, pudiendo revocar dicha autorización conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

Asimismo, MetLife podrá efectuar la entrega del premio de manera pública o privada, según lo estime conveniente y de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todos los efectos del presente Concurso estará a cargo el área de Xcelerator. Cualquier duda de interpretación de las condiciones o términos de las presentes Bases será resuelta por Fiscalía.

Toda controversia relacionada con la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por MetLife a través de su Fiscalía, sin perjuicio de los derechos que la legislación vigente otorgue a los Participantes

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

MetLife podrá modificar las presentes Bases por motivos fundados, siempre que dichas modificaciones no alteren la esencia del Concurso ni afecten los derechos adquiridos por los Participantes. Asimismo, podrá suspender o poner término anticipado al Concurso por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier circunstancia ajena a su control que impida su normal desarrollo, situación que será informada oportunamente a través de los canales que estime pertinentes y siempre que dichas modificaciones no alteren la esencia del Concurso ni perjudiquen los derechos de los Participantes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

Las personerías de Andrés Adell Nakasima y Andrés Abarzúa Pastén para representar a MetLife Chile Seguros de Vida S.A. constan en escrituras públicas de fecha 24 de octubre de 2025, otorgadas en la Notaría de don Francisco Hollmann Ovalle

DÉCIMO CUARTO: PROTOCOLARIZACIÓN DE LAS BASES

Las bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en Notaría de Santiago de don Francisco Hollmann ubicada en avenida Providencia 2600, de la comuna de Providencia y ciudad de Santiago.



Andrés Adell Nakashima

pp. MetLife Chile Seguros de Vida S.A.



Andrés Abarzúa Pastén

pp. MetLife Chile Seguros de Vida S.A